



CONCENTRA FUNCIONES DEL ÁREA  
SERVICIOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS Y  
SERVICIO DE BIENESTAR EN EL SERVICIO DE  
BIENESTAR Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS, A  
CONTAR DEL 01 DE ENERO DEL 2006.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 003489

SANTIAGO, 30 DIC. 2005

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 834, de fecha 31 de marzo del 2004, que creó el Área Servicios de Atención a las Personas; la Resolución N° 2584, de fecha 03 de octubre del 2005, que aprobó la Administración del Servicio de Alimentación, Sala Cuna y Jardín Infantil por parte del Servicio de Bienestar; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 186, de 1996, que aprueba Reglamento del Servicio de Bienestar del Servicio de Registro Civil e Identificación; lo dispuesto en el artículo 7° letras a), c) y d) de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, de 1996; y la Resolución N° 520, de 1996, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La existencia de un Área Servicios de Atención a las Personas que concentra los servicios y beneficios para los funcionarios y funcionarias de esta Repartición, optimizando y supervisando al Servicio de Bienestar, Sala Cuna, Jardín Infantil y Servicio de Alimentación,

2. La existencia de un Servicio de Bienestar que entrega beneficios médicos, económicos y sociales a sus afiliados y cargas familiares, y

3. Que en virtud de la Resolución Exenta N° 2584, del 2005, a contar del 01 de enero del 2006, el Servicio de Bienestar administrará como Servicios Dependientes al Servicio de Alimentación, Sala Cuna y Jardín Infantil, lo que implica la responsabilidad de la gestión administrativa y presupuestaria, que hace necesario constituir una estructura única que responda de manera integral a todos los procesos que involucran los servicios y beneficios para funcionarios y funcionarias de esta Repartición, cumpliendo las siguientes funciones:

- a) Contribuir al bienestar del afiliado y sus cargas familiares, cooperando a su adaptación al medio y al mejoramiento de sus condiciones de vida y la de su grupo familiar, proporcionando atención social, de salud, asistencial, económica, cultural, deportiva y recreativa en la medida que sus recursos lo permitan,
- b) Proporcionar beneficios reglamentarios y facultativos a sus afiliados y cargas familiares, conforme a la normativa legal vigente,
- c) Coordinar, a nivel nacional, la ejecución de políticas institucionales referidas a servicios y/o beneficios dirigidos a funcionarios y su grupo familiar,
- d) Administrar como Unidades dependientes al Servicio de Alimentación, Sala Cuna y Jardín Infantil, velando por el cumplimiento de la normativa vigente y la optimización de recursos para satisfacer las necesidades de sus usuarios, y



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL  
E IDENTIFICACIÓN

- e) Proporcionar orientación integral a funcionarios y funcionarias a través de programas apoyo y de prevención, en la búsqueda de soluciones a problemas psicosociales, económicos y de salud.

RESUELVO:

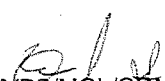
CONCÉNTRASE, a contar del 01 de enero del 2006, las funciones del Área Servicios de Atención a las Personas y Servicio de Bienestar en el Servicio de Bienestar y Atención a las Personas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GABRIELA HUARCAYA BODE  
Directora Nacional (S)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU  
CONOCIMIENTO.  
SALUDA A UD.,

  
GHB/VPS/MGL/GEM  
Dirección Nacional  
Subdirección Jurídica  
Subdirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Estudios y Desarrollo  
Subdirección de Operaciones  
Auditoría Interna  
Directores Regionales  
Unidad de Personal  
Área Servicios de Atención a las Personas  
Servicio de Bienestar

Verónica Pizarro Salas  
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas